



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/415/2018.

RECURRENTE: CARLOS MEJÍA.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
GABRIEL ZAMORA.

COMISIONADO PONENTE: MTRO. ABRAHAM
MONTES MAGAÑA.

Morelia, Michoacán, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

El suscrito, Coordinador Jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹, licenciado en derecho José Omar Reyes Herrera, ejerciendo las las facultades que me confiere el artículo 21, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: que el plazo de cinco días concedido al sujeto obligado mediante acuerdo emitido el doce de enero de dos mil veintitrés, inició el catorce de febrero de dos mil veintitrés y feneció el veinte del mismo mes y año, periodo dentro del cual envié constancias en vías de cumplimiento respecto de lo ordenado mediante correo electrónico de fecha diecisiete del mismo mes y año, recibido el mismo día con el folio 770 en la libreta auxiliar de registro que se lleva en la oficialía de partes de este organismo garante, lo que se asienta para constancia y efectos legales procedentes, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se da cuenta al Pleno del Instituto con la certificación que antecede y con el estado general que guardan los autos del expediente en el cual se actúa, formado con motivo del recurso de revisión cuyo número y partes quedaron debidamente identificados al rubro y en atención a ello, el Pleno acuerda:

Agréguese el documento de cuenta, para que obre como corresponda, ordenándose dar vista al recurrente con tales constancias, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, exponga lo que a su derecho

¹ O Instituto, de manera indistinta.



convenga, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, como lo solicita el sujeto obligado, se le informa que el correo electrónico de la parte recurrente, señalado en autos para efectos de notificación es el siguiente: cmejia01618@gmail.com y que en caso de no poder notificarle la respuesta emitida por ese medio, deberá hacerlo a través de estrados y remitir a este organismo garante la evidencia respectiva, mediante registro fotográfico.

Notifíquese personalmente a las partes. CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por el Comisionado Presidente Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico Licenciado José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.


COMISIONADO
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
MTR. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE


MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA


MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA


INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA
LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO

Listado en su fecha. - CONSTE.
JORH/GCGS



IMAIP Cuenta Principal <imaip@imaip.org.mx>

CJ

51

RESPUESTA A IMAIP/REVISION/415/2018

1 mensaje

transparenciagabrielzamora@hotmail.com <transparenciagabrielzamora@hotmail.com> 17 de febrero de 2023, 13:54
Para: "IMAIP Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"
<imaip@imaip.org.mx>

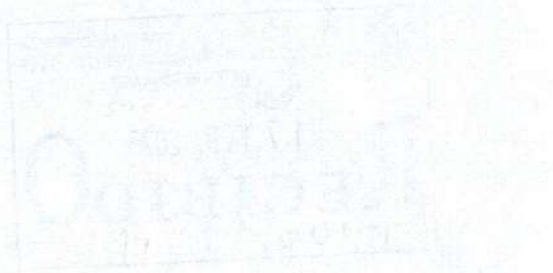
Enviado desde Correo para Windows

000770



RESPUESTA A IMAIP REVISION 415-2018.pdf
336K

000000



52

Transparencia y acceso a la información pública



Gabriel Zamora, Michoacán a 17 de Febrero de 2023
Oficio: TranspMGZ/012/2023
ASUNTO: Respuesta a IMAIP/REVISION/415/2018

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle que respecto al recurso de revisión de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho. Donde requieren respuesta de la solicitud de acceso a la información, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, en la que solicitan lo siguiente:

Quisiera me proporcione la información del monto total de subejercicio en su entidad al cierre del ejercicio fiscal de 2017 desglosado por capítulo de gasto.

Del cual hago de su conocimiento que se solicitó dicha información al área de Tesorería e informan que el monto total de subejercicio al cierre del ejercicio fiscal de 2017 es de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior se pide correo electrónico del recurrente, para hacer llegar la información antes mencionada.

Cabe señalar que en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 143, donde señala que el Instituto resolverá el recurso de revisión conforme a sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. De los cuales no respetaron los plazos señalados en su debido momento para el cierre de instrucción. Así mismo hace referencia el artículo 149 de la misma Ley en mención en su fracción I.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leticia Elizabeth González Cerda', written over a horizontal line.

**L.E. Leticia Elizabeth González Cerda
Responsable de la Unidad de Transparencia
del Municipio de Gabriel Zamora**

